



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO N° 5278

POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 14.609 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1996, “POR EL CUAL SE DISPONE FACILIDADES PARA LA ENTRADA AL PARAGUAY DE NACIONALES VENEZOLANOS”.

Asunción, 8 de enero de 2026

VISTO: La presentación efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cual se eleva la propuesta de derogación del Decreto N° 14.609/1996; y

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República del Paraguay, en su artículo 238, numeral 1), dispone que quien ejerce la Presidencia de la República tiene la atribución de dirigir la administración general del país.

Que la Ley N° 1635/2000, “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores”, en su artículo 2° establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores es el órgano que planifica, coordina y ejecuta la política exterior bajo la dirección de la Presidencia de la República.

Que el régimen migratorio vigente se encuentra actualmente regulado de manera integral por la Ley N° 6984/2022, “De Migraciones”, la cual establece criterios, categorías y procedimientos aplicables de forma general a los extranjeros que soliciten el ingreso al territorio nacional.

Que resulta necesario adecuar y armonizar las disposiciones reglamentarias anteriores con el marco normativo migratorio actualmente vigente, a fin de garantizar coherencia normativa, seguridad jurídica y un tratamiento uniforme conforme a la legislación nacional.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Derógase el Decreto N° 14.609 del 4 de septiembre de 1996, “Por el cual se dispone facilidades para la entrada al Paraguay de nacionales venezolanos”.

Art. 2°.- Refrédese por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CEXTER/2026/00094

Miguel Ángel Aranda D.
Ministro Sustituto



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA

N° 318